



57494

RESOLUCION DIRECTORAL N°115 -2017-ANA-OA

Lima,

08 JUN. 2017

VISTOS:

El informe N° 101-2017-ANA-OA-UEC y el Oficio N° 092-2017-JUSHMT, remitido por la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES, solicitando reprogramación de cronograma de pagos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, declaró con eficacia al 31 de marzo del 2016, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; siendo su nueva denominación: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes**;

Que, la obligada "**JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES**"; mediante Oficio de vistos, solicita la reprogramación de su cronograma de pagos del fraccionamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-OA, el mismo que a la fecha se encuentra al día y por vencer la cuota N° TRES el 30 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM se declaró el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque por el plazo de sesenta (60) días, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, siendo prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 034-2017-PCM y 052-2017-PCM por el término de noventa días (90) días en los departamentos de Tumbes y Lambayeque;

Que mediante informe N° 101-2017-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva, informa que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, solicita la reprogramación de su cronograma de pagos debido a los desastres naturales a consecuencia de intensas lluvias ocasionadas por el fenómeno del niño costero;

Que, luego de calificada la solicitud de Prórroga del cronograma de pagos del fraccionamiento y considerando las medidas adoptadas por el Gobierno Central respecto al Estado de Emergencia en el departamento de Tumbes y a efectos de que la obligada "**JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES**", pueda seguir cumpliendo las obligaciones derivadas de la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-OA, sería procedente reprogramar el cronograma de pagos dispuesto por la antes mencionada resolución directoral a partir de la cuota tercera.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE PAGOS requerido por la obligada: **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES** dispuesto mediante Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-OA, respecto de las cuotas N° **TRES (03), CUATRO (04), CINCO (05), SEIS (06), SIETE (07), OCHO (08), NUEVE (09), DIEZ (10), ONCE (11), DOCE (12), TRECE (13), CATORCE (14), QUINCE (15) y DIECISEIS (16)**, las mismas que al haber sido reprogramadas, deberán ser canceladas en las siguientes fechas:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTOS ADM	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL	FECHA PAGO
3	140,990.70		10,332.27	497.68	9,834.59	131,156.11	30/04/2018
4	131,156.11		10,332.27	461.87	9,870.40	121,285.71	30/10/2018
5	121,285.71		10,332.27	425.94	9,906.33	111,379.38	30/04/2019
6	111,379.38		10,332.27	389.87	9,942.40	101,436.98	30/10/2019
7	101,436.98		10,332.27	353.67	9,978.60	91,458.38	30/04/2020
8	91,458.38		10,332.27	317.33	10,014.94	81,443.44	30/10/2020
9	81,443.44		10,332.27	280.87	10,051.40	71,392.04	30/04/2021
10	71,392.04		10,332.27	244.27	10,088.00	61,304.04	30/10/2021
11	61,304.04		10,332.27	207.54	10,124.73	51,179.31	30/04/2022
12	51,179.31		10,332.27	170.68	10,161.59	41,017.72	30/10/2022
13	41,017.72		10,332.27	133.68	10,198.59	30,819.13	30/04/2023
14	30,819.13		10,332.27	96.54	10,235.73	20,583.40	30/10/2023
15	20,583.40		10,332.28	59.28	10,273.00	10,310.40	30/04/2024
16	10,310.40		10,332.27	21.87	10,310.00	0.00	30/10/2024

Artículo 2°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica y a la Administración Local de Agua Tumbes.

Regístrese, comuníquese.

Econ. **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

